

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 269-2024-A-MDM/LC.

Camisea, 27 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO: Que se tiene programado realizar el viaje en comisión oficial de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en reuniones de trabajo con diferentes instituciones públicas, motivo por el que se considera conveniente encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora **Maribel Ampiche Federico**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, y conforme inciso 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. La encargatura supone la ausencia temporal del Alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas del Alcalde por parte del encargado, y por cumplimiento de la comisión oficial de servicio del titular, se procede a encargar el despacho de Alcaldía a la Señora Regidora **Maribel Ampiche Federico**;

Que, es preciso resaltar que la encargatura del despacho de alcaldía debe ser asumida por el teniente alcalde, en la medida en que es el designado legalmente para reemplazar al alcalde en su ausencia. Solamente en el caso de que el teniente alcalde se encuentre impedido para asumir tal función, la encargatura debe ser asumida por el segundo regidor, y así sucesivamente. Desde esta perspectiva, se debe considerar que el desarrollo de esta posición se da con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que se presenta a favor del distrito en caso de ausencia del alcalde titular;

Que, el Titular del pliego de conformidad con sus atribuciones y agenda de trabajo tiene previsto viajar a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en reuniones programadas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Energías y Minas, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante los días del 28 de agosto al 03 de setiembre del 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20, 24, segundo párrafo del artículo 39 y 43 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de Alcaldía a la Regidora **MARIBEL AMPICHE FEDERICO**, por los días de **28 de agosto al 03 de setiembre de 2024**, por motivo del viaje en comisión oficial de servicios a la ciudad de Lima, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas a la conclusión de su encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Regidora **Maribel Ampiche Federico**, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Megantoni conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

CC.
Alcaldía
Regidora/MAF
G.M.
OGTI
ERS/A
WLLS/SG
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Sr. Arigoromp
ALCALDE